

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2.021

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día cinco de febrero de

dos mil veintiuno se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 21 de enero de 2.021, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

2.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON IAN JOSEPH STEWART.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones para uso residencial (vivienda, umbráculo, piscina y trastero), sitas en Paraje La Hojilla, nº 1, parte de la Parcela 1, Polígono 3, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son:

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



569664X,4137057Y; 569663X,4137063Y; 569641X,4137063Y y 569645X,4137064Y y con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A003000010006PF, tramitada a instancias de Don Ian Joseph Stewart.

Visto el Certificado para el Reconocimiento, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Jorge A. Martínez Simón, con visado Nº Expte: 2018/2166-2 de fecha 20 de noviembre de 2.020 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje " La Hojilla" parte de las Parcela 1 del Polígono 3 de Cantoria, con uso de Vivienda, Piscina, Trastero y Umbráculo, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina, Trastero y Umbráculo, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 119,40 m2
 PISCINA: 29,10 m2
 TRASTERO: 9,00 m2
 UMBRÁCULO: 11,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.664X; 4.137.057Y
 PISCINA: 569.663X; 4.137.063Y
 TRASTERO: 569.641X; 4.137.063Y
 UMBRÁCULO: 569.645X; 4.137.064Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 2.535,00 m2, que a su vez es parte de Parcela 1 del Polígono 3 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569.588,69X 4.137.057,46Y
 VÉRTICE 2: 569.667,78X 4.137.068,97Y
 VÉRTICE 3: 569.672,32X 4.137.038,16Y
 VÉRTICE 4: 569.668,92X 4.137.031,22Y
 VÉRTICE 5: 569.662,01X 4.137.027,11Y
 VÉRTICE 6: 569.626,51X 4.137.016,50Y
 VÉRTICE 7: 569.615,53X 4.137.037,15Y
 VÉRTICE 8: 569.608,38X 4.137.044,40Y
 VÉRTICE 9: 569.605,38X 4.137.047,74Y
 VÉRTICE 10: 569.598,15X 4.137.052,32Y
 VÉRTICE 11: 569.593,62X 4.137.054,13Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Piscina, Trastero y Umbráculo, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Url De Verificación	Página		2/14
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



SEXO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle Don Ian Joseph Stewart, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Piscina, Trastero y Umbráculo) en una parcela situada en Paraje "La Hojilla", parte de las Parcela 1 del Polígono 3 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Ian Joseph Stewart, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. TRANSPORTES GEINER, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones para uso residencial (vivienda unifamiliar aislada y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, parte de la Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 570614X,4133915Y y 570606X,4133615Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0012000310017KW y Referencia Catastral de las edificaciones: 04031A012000310003UF, tramitada a instancias de la Mercantil Transportes Geiner, S.L.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado N° Expte: 2021/110-2 de fecha 21 de enero de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 99,94 m²
PISCINA: 43,22 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570614X; 4133915Y
PISCINA: 570606X; 4133615Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 677,00 m² que a su vez es parte de la Parcela 31 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



VÉRTICE 1:	570632,4846X	4133935,8035Y
VÉRTICE 2:	570600,1610X	4133927,9880Y
VÉRTICE 3:	570604,5144X	4133912,9518Y
VÉRTICE 4:	570608,5076X	4133909,0081Y
VÉRTICE 5:	570637,6554X	4133915,1762Y
VÉRTICE 6:	570635,3816X	4133924,1038Y
VÉRTICE 7:	570632,4846X	4133935,8035Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Transportes Geiner S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes, (Vivienda y Piscina), en una parcela situada en Paraje "El Faz", parte de la Parcela 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Transportes Geiner, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACION DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GILLIS MARCEL DE DEYNE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial, vivienda unifamiliar, sita en Polígono 26, Parcela 263 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574980X,4133471Y, con Referencia Catastral de la parcela: 04031A026002630000RM y Referencia Catastral propia: 04031A026002630001TQ, tramitada a instancias de Don Gillis Marcel de Deyne.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por los Ingenieros, Don Juan José Lozano Sáez y Don José Luis Ramos y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en la Parcela 263 del Polígono 26, con uso de Vivienda, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 128,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 574.980X; 4.133.471Y

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 2030,00 m2, correspondiente con la Parcela 263 del Polígono 26 de Cantoria.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Gillis Marcel De Deyne, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente, (Vivienda) en la Parcela 263 del Polígono 26 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Gillis Marcel de Deyne, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON ANTONIO FERNÁNDEZ CHACÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Antonio Fernández Chacón, para instalación de acometida de saneamiento en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 122, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570923X,4133678Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012001220000RU y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A012001220001TI.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de febrero de 2021, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Antonio Fernández Chacón, para las obras consistentes en instalación de acometida de saneamiento en el Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 122, en el Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570923X,4133678Y, con Referencia Catastral de la Parcela:

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



04031A012001220000RU y Referencia Catastral de la Edificación: 04031A012001220001TI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de febrero de 2.021.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Antonio Fernández Chacón, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA DORIS NEILENA ENGLAND.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Doris Neilena England, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577188X,4127605Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A032005020001TH.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 3 y 4 de febrero de 2021, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje Los Morillas, nº 10, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577188X,4127605Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A032005020001TH, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Doris Neilena England, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- SOLICITUD OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

5.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA ANA SÁNCHEZ MELLADO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Abellan, nº 4, de la Barriada de Almanzora, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie ocupada de 8 m2 durante 1 día, presentada por Doña Ana Sánchez Mellado.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 29 de enero de 2021, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra durante 1 día y una superficie ocupada de 8 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por la promotora.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ana Sánchez Mellado, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD DE VADO.-

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



6.1.- SOLICITUD DE VADO. DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Francisco José García Mora, para instalación de vado en vivienda sita en Avenida España, nº 40, de la localidad de Cantoria.

Visto el Informe de la Policía Local en el que se indica que procede la instalación de vado en Avenida España, nº 40, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don Francisco José García Mora, para instalación de vado en vivienda sita en Avenida España, nº 40, de la localidad de Cantoria, previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Mora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA - COMPENSACIÓN DE DEUDAS. DON HERMINIO LUCENA YÁÑEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de compensación de la Fianza depositada por la realización de obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, sito en Calle Orán, nº 41, de la localidad de Cantoria, con la Licencia de Ocupación, con un importe pendiente ésta, de 300,00 euros, presentada por Don Herminio Lucena Yáñez.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 de enero y 4 de febrero de 2021, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Herminio Lucena Yáñez, en sus escritos de fechas 11 y 22, ambos de enero de 2.021, con Registros de Entrada núm. 58 y 197, respectivamente, concediendo la compensación de deudas, con el siguiente detalle:

- Importe Devolución Fianza depositada por Obras: 300,00 euros.
- Importe Licencia de Ocupación pendiente de pago: 300,00 euros.

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



Compensación: Importe de la Fianza (pendiente de devolver por el Ayuntamiento) con Importe de la Licencia de Ocupación (pendiente de pago por el interesado).

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Herminio Lucena Yáñez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 4 de febrero de 2.021
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
EMPRESA FORESTAL DEL ALMANZORA, S.L.	001/2021	28/01/2021	4.900,50 €
LABORES Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES, S.L.	002/2021	28/01/2021	4.900,50 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	12	04/02/2021	338,69 €
SOLA Y FUENTES, S.L.U.	A6	03/02/2021	120,00 €
RAMOS MARTÍNEZ JOSÉ AMADOR	0321	02/02/2021	204,49 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2021019	29/01/2021	649,21 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000003	20/01/2021	20,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000005	30/01/2021	10,01 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000004	30/01/2021	20,00 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100003	03/02/2021	22.206,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Rect- 10	21/01/2021	7.925,50 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 210008	01/02/2021	1.331,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 33	02/02/2021	4.259,20 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100004	03/02/2021	11.225,17 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100001	03/02/2021	34.685,57 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2100002	03/02/2021	17.696,25 €
HUNOA PAVIMENTOS, S.L.	Emit- 210001	03/02/2021	8.682,96 €
TELEPRENSA WORLD	112021	04/02/2021	605,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100160	30/01/2021	780,33 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/86	20/01/2021	360,48 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2100161	30/01/2021	84,29 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/85	20/01/2021	1.077,23 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/84	20/01/2021	150,87 €

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/88	20/01/2021	867,42 €
GESPROBOX, S.L.L	L 16/2021	29/01/2021	549,80 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	FC 121 0010000246	31/01/2021	680,02 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	2021020	31/01/2021	1.028,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000015	31/01/2021	48,40 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000012	31/01/2021	756,93 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000014	31/01/2021	784,89 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000013	31/01/2021	47,81 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000002	15/01/2021	40,00 €
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	0121037921	25/01/2021	91,08 €
CARREÑO LÓPEZ GUILLERMO	6	28/01/2021	254,10 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A/11	05/01/2021	730,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/87	20/01/2021	35,09 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV2100011	31/01/2021	407,79 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	GS- 57	31/01/2021	194,51 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000084/2021	25/01/2021	157,25 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 158	15/01/2021	1.370,71 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 343	26/01/2021	814,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 344	26/01/2021	60,89 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 346	26/01/2021	114,22 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 345	26/01/2021	61,38 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 347	26/01/2021	27,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 348	26/01/2021	388,52 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 349	26/01/2021	55,99 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 350	26/01/2021	123,60 €
MURSEÑAL, S.L.	FC 210007	25/01/2021	3.370,46 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202101000665	18/01/2021	20.184,74 €
SCHINDLER	3344913663	26/01/2021	454,84 €
GINÉS GALERA GARCÍA	010 2021	29/01/2021	296,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	011 2021	29/01/2021	296,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	012 2021	29/01/2021	211,75 €
GINÉS GALERA GARCÍA	013 2021	29/01/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	014 2021	29/01/2021	211,75 €
GINÉS GALERA GARCÍA	015 2021	29/01/2021	338,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	016 2021	29/01/2021	169,40 €
GINÉS GALERA GARCÍA	017 2021	29/01/2021	169,40 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210032	15/01/2021	118,58 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210019	11/01/2021	827,58 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210020	11/01/2021	580,80 €
PROELEC S.L.	01 00000046	04/02/2021	395,88 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	21 -210089	03/02/2021	324,28 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	04/2021	31/01/2021	1.511,50 €
INSIGNA UNIFORMES, S.L.	FV2100240	25/01/2021	972,96 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	96	26/01/2021	500,00 €
PIÑERO PEDROSA NOELIA	01/21	25/01/2021	70,00 €

Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Url De Verificación	Página		13/14
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		



Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
NAVARRO MARTOS MARÍA PURIFICACIÓN	01/2021	05/01/2021	121,00 €
NAVARRO MARTOS MARÍA PURIFICACIÓN	02/2021	05/01/2021	12,10 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2021 001	27/01/2021	19.230,63 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:52
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2021 13:00:11
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L+YJamqmHjPivCezgAtOsA==		

